



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Nº 109

CHILE

Sesión: 46º

Fecha: 14/7/14

Hora: 17:19

### Materia:

Solícite e S. E. la Presidenta de la República mejorar las condiciones laborales y remuneracionales de los asistentes de la educación.

### Autores:

1. DENISE PASCAL
2. YASNA PROASTE
3. JENNY SUAREZ
4. CRISTINA GIMARAI
5. LORETO CANUJAL
6. MARA FERNANDEZ
7. KAROL CAROLLO
8. DANIELA GONZALEZ
- 9.
- 10.

### Adherentes:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_
6. \_\_\_\_\_
7. \_\_\_\_\_
8. \_\_\_\_\_
9. \_\_\_\_\_
10. \_\_\_\_\_

109

Embargado en misión 2046 de 14  
de julio de 2014 siendo las  
17:19 horas, por la diputada  
JENIFER PASCAL



Cámara de Diputados



**Proyecto de Resolución que solicita a la Presidenta de la República, señora Michelle Bachelet Jeria, la mejora de las condiciones laborales y remuneracionales de los Asistentes de la Educación a través de la modificación de la ley 19.464, en el período previo a la instalación de la nueva institucionalidad, la futura Desmunicipalización y Reforma en la Educación**

**Considerando:**

La ley 19.464, que establece normas y concede aumento de remuneraciones para el personal no docente de los establecimientos educacionales que ella indica, señala en su artículo 2° los sujetos a quienes se aplica esta normativa, esto es, el personal asistente de la educación de los establecimientos educacionales administrados directamente por las municipalidades, o por corporaciones privadas sin fines de lucro creadas por éstas para administrar la educación municipal; al de los establecimientos de educación particular subvencionada y al regido por el decreto ley N° 3166, de 1980, que tenga contrato vigente, y que realicen funciones de carácter profesional no afectos a la ley 19.070, de paradorcencia y/o de servicios auxiliares, según lo que la misma ley define como tales.

Si bien hoy en día nadie discute la importancia y trascendencia que tienen los asistentes de la educación en el funcionamiento del sistema escolar de nuestro país, y el rol clave que cumplen como parte integrante de una comunidad escolar, no es menos cierto que durante muchos años éste ha sido un sector fuertemente postergado. En efecto, recién en el año 1996 se logra un principio de reconocimiento de su labor con la dictación de la ley 19.464. Luego, en el primer gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, mediante la publicación de la ley 20.244 en el año 2008, junto con modificarse la ley 19.464, se introducen mejoras sustantivas para el sector, contemplándose, por ejemplo, el derecho a participar activamente en los consejos escolares, el derecho a recibir una subvención por desempeño de excelencia, y una bonificación anual mediante

evaluación de desempeño (éste último beneficio de carácter transitorio, solo para los años 2008 y 2009).

Hoy estamos frente a un nuevo escenario político y social. Nos encontramos ad portas de la concreción de grandes reformas en materia de educación y desmunicipalización, anheladas por la mayoría de los ciudadanos, de las cuales los Asistentes de la Educación no pueden quedar fuera. En efecto, este sector está consciente de la necesidad imperiosa de una nueva institucionalidad, que realce la Educación como un derecho humano fundamental, y que garantice la inclusión, la igualdad y la calidad como conceptos fundamentales. Los Asistentes de la Educación se sumarán a esta reforma estructural, en cuanto promueva una sociedad más justa y digna, tanto para los niños de nuestro país como para todos los actores del sistema.

Sin perjuicio de ello, estamos conscientes que los cambios que nuestro país necesita para avanzar hacia una sociedad más justa en materia educativa, no serán inmediatos, sino que se implementaran a mediano y largo plazo, y considerando aquello, estimamos que debemos avanzar hoy hacia mejoras concretas para los Asistentes de la Educación, estableciéndose mejores y mayores condiciones remuneracionales y laborales para este sector, principalmente en el tiempo que medie hasta la implementación de las grandes reformas en materia de educación.

Las demandas del personal Asistente de la Educación han sido apoyadas transversalmente por distintos parlamentarios de esta Cámara de Diputados, realidad de la que dan cuenta los diversos Proyectos de Acuerdo y de Ley presentados en su historia legislativa. Por cierto, esta vez no será la excepción, ya que creemos firmemente en la necesidad de promover las mejoras laborales y remuneracionales que este sector requiere, y que contribuirán a dignificar la labor que realizan, sobretodo en el período previo a la implementación de los grandes cambios que esperamos en materia educativa, que incidirán en todos los actores del sistema.

Dentro de las principales aspiraciones del personal Asistente de la Educación se encuentran las siguientes:

a) Ampliar la denominación general de quienes conforman el sector de los Asistentes de la Educación, distinguiendo claramente a través de distintos estamentos a aquellos de carácter profesional; los de carácter técnico superior y técnico medio; los de carácter administrativo y los de carácter auxiliar.

b) Eliminar el concepto de parodocencia que se encuentra instaurado en la actual Ley 19.464 y reemplazarlo por Trabajadores de la Educación.

c) Establecer y delimitar de forma clara y precisa las funciones de los trabajadores Asistentes de la Educación, con la finalidad de evitar la multiplicidad de labores que, lamentablemente, no son reconocidas ni remuneradas.

d) Reconocer y asignar el rol educativo de los Asistentes de la Educación en el proyecto educativo de cada establecimiento, permitiéndoles intervenir en el diagnóstico, planteamiento, ejecución y evaluación de las distintas actividades de la unidad educativa, como por ejemplo, el PEI, el PADEM, el PAE, el PME y Consejo Escolar.

e) Establecer el derecho de los Asistentes de la Educación a capacitación y perfeccionamiento continuo, contribuyendo de esta manera a la profesionalización de su labor.

f) Establecer un catálogo de derechos laborales y previsionales aplicable a todos los trabajadores Asistentes de la Educación donde se reconozca especialmente, entre otros, derecho a: un sueldo mínimo base nacional, en atención a los estamentos señalados en la letra a); una escala remunerativa que se respete al ingresar al sistema; estabilidad en cuanto a los horarios de trabajo; licencias médicas y permisos laborales; descanso en los períodos de descanso escolar; imposiciones previsionales; derecho a negociar colectivamente; beneficios económicos tales como asignación de zona según corresponda, de experiencia, de título profesional, de perfeccionamiento, de capacitación, de desempeño en condiciones difíciles, de responsabilidad, etc.

g) El establecimiento de un Sistema de Evaluación, resguardando la idoneidad del equipo evaluador.

h) El reconocimiento como Asistentes de la Educación a las trabajadoras de las Salas Cuna y Jardines Infantiles vía transferencia de fondos JUNJI.

i) Considerar a las trabajadoras y trabajadores de las Casas Centrales de las Corporaciones Municipales, DAEM y DEM, en la extensión del beneficio del bono de Zona Extrema Según corresponda.

j) La modificación del mecanismo para otorgar el bono de la ley 19.464 y su guarismo.

POR TANTO, solicitamos a la Presidenta de la República, señora Michelle Bachelet Jeria, la mejora de las condiciones laborales y remuneracionales de los Asistentes de la Educación a través de la modificación de la ley 19.464, en el período previo a la instalación de la nueva institucionalidad, la futura Desmunicipalización y Reforma en la Educación.

Denise Pascal Allende  
H. Diputada de la República

Jenny Álvarez Vera  
H. Diputada de la República

Lourdes Conajal

Cristina Girardi Lavín  
H. Diputada de la República